



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-09/2024

DENUNCIANTES:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS

DENUNCIADOS:
J. NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI
SANTILLÁN Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/03/2024,
IEEBC/UTCE/PES/04/2024 Y
IEEBC/UTCE/PES/13/2024
ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, veintitrés de marzo de dos mil veintiséis¹

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante la cual informa que se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, un oficio correspondiente al expediente OMG/DNPA/DAJL/59/2026, mediante el cual se remite información relativa al cumplimiento de requerimiento dictado por esta Magistratura en proveído de diecinueve de marzo, obrante dentro del expediente citado al rubro.

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 359, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California²; así como 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **agregúese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante Ley Electoral.

SEGUNDO. Se tiene al **Gobierno del Estado de Baja California**, por conducto de la persona **Titular de la Oficialía Mayor del Estado de Baja California**, **dando cumplimiento** al proveído de diecinueve de marzo, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V y 68, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**